

**DECRETO No 007
(Noviembre 23 de 2017)**

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal del año 2018 y se fijan las condiciones para asumir las obligaciones que afecten las vigencias futuras de los años 2019 y 2020.”

La JUNTA DIRECTIVA de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., en uso de sus facultades estatutarias y en especial en las delegadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal “COMFIS”, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín, -Decreto 006 del 2 de enero de 1998- corresponde al Consejo Municipal de Política Fiscal “COMFIS” aprobar y modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Municipio y de las Sociedades de Economía Mixta, así como autorizar la asunción de compromisos para vigencias futuras de las mismas entidades, pudiendo delegar tales facultades en las Juntas Directivas de esas empresas.
2. Que la Empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter mixto, cuyo capital pertenece en más de un noventa por ciento (90%) a entidades descentralizadas del Municipio de Medellín.
3. Que en virtud de lo anterior, en materia presupuestal el régimen jurídico aplicable a Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. es el de las empresas industriales y comerciales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín y en aquellos aspectos no regulados por dicho régimen, por las regulaciones que expida la Junta o Consejo Directivo correspondiente.
4. Que se hace necesario disponer de los recursos presupuestales para el funcionamiento, operación e inversión de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P para la vigencia fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2018.
5. Que mediante Resolución 022 de marzo 22 de 2017, el Consejo Municipal de Política Fiscal “COMFIS” delegó en la Junta Directiva de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P la aprobación del Presupuesto de la entidad para la vigencia de 2018, sus modificaciones y la asunción de compromisos que afecten vigencias futuras.

6. Que es facultad de la Junta Directiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimo octavo de los Estatutos Sociales, aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal.
7. Que en el desarrollo de su objeto social y el cumplimiento de sus objetivos, planes y programas y debido al volumen de contratación y a la magnitud de las obras y proyectos para la prestación adecuada y oportuna de los servicios, Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P debe realizar contratos que cubren vigencias futuras.
8. En mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA:

Artículo 1°. Aprobar el presupuesto de Ingresos de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P para la vigencia 2018, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	(en millones de \$)
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 224,336
INGRESOS CORRIENTES EFECTIVOS	\$ 83,763
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 69,306
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 377,405

Artículo 2°. Aprobar el presupuesto de Gastos de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia 2018, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE GASTOS	(en millones de \$)
FUNCIONAMIENTO	\$ 31,450
COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 38,639
SERVICIO A LA DEUDA	\$ 0
INVERSIONES	\$ 265,138
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 335,227
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 42,178

Artículo 3°. Aprobar las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P para la vigencia 2018, de la siguiente manera:

PRIMERA. La disposición de ingresos para adiciones al presupuesto de la Empresa y el establecimiento de nuevas apropiaciones en el presupuesto de gastos, deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

SEGUNDA. El Presidente será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva.

TERCERA. Las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva, serán autorizadas por el Presidente o por quién éste delegue.

CUARTA. El Gerente de la empresa enviará mensualmente la ejecución presupuestal al Jefe de la Unidad de Presupuesto del Municipio de Medellín, conforme a lo establecido en los artículos 91, 92 y 94 del Decreto 006 de 1998 y en las Disposiciones Generales del Acuerdo o Decreto mediante el cual se apruebe el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2018.

Artículo 4°. Aprobar el cupo para la asunción de compromisos de vigencias futuras de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., para la inversión, para la vigencia 2019, en la siguiente forma:

Componente	2019	Total
Inversión (Proy PTAR Bello)	4.026	4.026
Inversión (Prog MVCT)	7.000	7.000

Artículo 5°. Autorizar un cupo de vigencias futuras del 9% para la vigencia 2019 y un cupo del 6% para la vigencia 2020, del total de los Gastos de Funcionamiento.

Artículo 6°. Autorizar un cupo de vigencias futuras de \$11.052 millones correspondientes a: costos de arranque Planta Bello y secado térmico para 2019.

Artículo 7°: En ningún caso la asunción de compromisos que afecten vigencias futuras con cargo a los cupos autorizados podrán superar los porcentajes establecidos en el presente Decreto.

En aquellos eventos en que los cupos se agoten, o los plazos establecidos se superen, se deberá solicitar la ampliación del cupo o del plazo respectivo a la Junta Directiva de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. con su debida justificación.

Artículo 8°. El presente Decreto rige a partir del 01 de enero de 2018.

Dado en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

PRESIDENTE,



ADRIANA MARÍA LONDOÑO CARVAJAL

SECRETARIA,



CATALINA MONTOYA TORO

Proyectó: Lina Alejandra Torres / Auxiliar de procesos 
Revisó: Nora Gicela Echeverri / Profesional líder Recursos 